

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LUMBIER
RESIDENCIA DE ANCIANOS Y PSICOGERIÁTRICO
“SAN ISIDRO”

Bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal como trabajador de atención directa Gerocultor/a de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogerriátrico “San Isidro”.

Base 1ª. Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la formalización de una relación de aspirantes para la contratación temporal como trabajador/a de atención directa Gerocultor/a en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogerriátrico “San Isidro”, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogerriátrico “San Isidro”, pudiendo ser utilizada para sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones y cualesquiera necesidades puntuales de reforzar los servicios de la Mancomunidad.

1.2. Las funciones a desempeñar serán las del puesto de gerocultores/as, entre ellas, la atención al residente en las actividades básicas de la vida diaria.

1.3.- El personal que sea contratado será encuadrado en el nivel o grupo D y percibirá las retribuciones y complementos que le correspondan según el convenio colectivo de aplicación y será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.4.- El régimen de jornada de trabajo y horario será el que le corresponda según las necesidades del servicio y regulado por el Convenio del Personal laboral de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.5.- La ubicación del puesto de trabajo es en las instalaciones de la Residencia y Psicogerriátrico “San Isidro” en la localidad de Lumbier (Navarra).

Base 2ª. Requisitos de las personas participantes.

2.1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los aspirantes tendrán que reunir en la fecha de finalización de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemple la libre circulación de trabajadores.
- b) También podrá participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales miembros de un Estado miembro de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- c) Ser mayor de dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite el ejercicio de sus funciones.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- f) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificados:
 - Certificado de Profesionalidad en Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, o en proceso de obtenerlo.
 - Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, o en proceso de obtenerlo.
 - Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o titulaciones equivalentes, o en proceso de obtenerlo.

- Técnico Superior en Integración Social, para aquellos profesionales que a la fecha de 30-12-2017 se encontrasen trabajando en la categoría profesional de cuidador o gerocultor.
- El Certificado de habilitación profesional excepcional o provisional para la categoría profesional de Cuidador/Gerocultor, expedido por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. En el caso de la habilitación provisional, será válida para contrataciones que finalicen antes del 31 de diciembre de 2022.
-
- g) En caso de no tener titulación ni estar en proceso de obtenerla podrán presentarse personas que hayan trabajado al menos dos años como cuidador en Centro Gerontológico, acreditando esta condición

2.2 Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.3. Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por quienes resulten seleccionados/as y sean llamados/as para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

2.4. Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

2.5. El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Base 3ª. Procedimiento.

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación. Por eso, con el fin de no paralizar la gestión de las competencias propias de esta

Mancomunidad, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a los/as vecinos/as, se procederá a solicitar al Servicio Navarro de Empleo, oficina de Aoiz, la correspondiente oferta de empleo para que haga la difusión pertinente entre los/as demandantes de empleo, incluidos/as los de mejora de empleo, que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la Base 2ª.

3.2. Así mismo cualquier otra persona interesada en participar en el proceso de selección podrá presentar ante la Administración contratante la oportuna solicitud, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II, acompañada de copia del DNI. Todos los referidos documentos habrán de ser originales o copias compulsadas debidamente.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico “San Isidro”, que se encuentra en la Avenida de Bijués 5 bajo (31440) Lumbier (Edificio de la Residencia de Ancianos). En la instancia de participación las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.4. Junto con la instancia de participación deberán aportar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y de la titulación exigida o del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de tal condición, expedida por órgano competente, quienes podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

3.5. El plazo para la presentación de dicha documentación finalizará a las 14 horas del día 6 de mayo de 2019.

3.6. En caso de presentarse la documentación por alguno de los restantes medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo, el/la solicitante deberá anunciar a la Administración contratante la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (gestión residencialumbier.com), antes del día y hora de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en estas bases.

Transcurridos, no obstante, los 3 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Base 4ª. Listas provisionales.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad dictará Resolución aprobando las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas y se harán públicas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico “San Isidro” (Avda. Bijués s/n Lumbier), así como en la página web del Ayuntamiento de Lumbier (www.lumbier.es).

4.2. A partir de dicha fecha de publicación en el tablón y en la página web y dentro del plazo de tres días hábiles siguientes, las personas aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Base 5ª. Listas definitivas.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico “San Isidro” dictará Resolución aprobando las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas y se harán públicas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web del Ayuntamiento de Lumbier (www.lumbier.es), junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista en la base séptima de la presente convocatoria.

5.2. Si no hubiera aspirantes excluidos/as, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico “San Isidro”, y en la página web del Ayuntamiento de Lumbier (www.lumbier.es), junto con la fecha y lugar de la realización de las prueba de selección prevista en la presente convocatoria.

5.3. El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que debe presentarse en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no se poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, los/as interesados/as decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

Base 6ª. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Don Mauro Gogorcena Aoiz, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogerriátrico “San Isidro”.

Suplente: Don Andrés Nicuesa Goyeneche, Vocal de la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogerriátrico “San Isidro”.

- 1º Vocal: Don Misael Narros Martín, Coordinador Residencia de Ancianos y Psicogerriátrico “San Isidro”.

Suplente: Maribel Miranda Garcés, Area Gestión de la Residencia de Ancianos y Psicogerriátrico “San Isidro”.

- 2º Vocal: Doña Rocío Monclús Manjón, representante sindical.

Suplente: Don Enrique Ollo Aristu, representante sindical.

- 3º Vocal: Doña Arantza Beorlegui Primo, Area Asistencial Residencia Ancianos “San Isidro”

Suplente: Doña Nora Arilla Rasines, DUE.

- Secretaria: Don Javier Echeverría Armendariz , Secretario de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogerriátrico “San Isidro”.

Suplente: Doña Lucía Machín Llarri, Secretaria del Ayuntamiento de Navascués.

6.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogerriátrico “San Isidro”, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

6.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia de la Presidencia y de la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.5. El Tribunal podrá incorporar asesores/as especialistas para la prueba. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

Base 7ª. Desarrollo y valoración del proceso de selección.

7.1. Se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogerriátrico “San Isidro”, (Avda. de Bijués s/n, Lumbier), así como en la página web del Ayuntamiento de Lumbier (www.lumbier.es), el lugar, día y hora de la realización de la prueba y de la entrevista personal.

7.2. La fase de concurso:

Se valorarán los méritos presentados por los aspirantes en base al Anexo I de esta convocatoria. El resultado no será excluyente y supondrá un máximo de hasta 30 puntos.

Los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario. Los méritos deberán aportarse con anterioridad a la realización del primer ejercicio en las oficinas de la Residencia “San Isidro” mediante la presentación de instancia en registro de la Residencia.

7.3 La fase de oposición:

Ejercicio de una prueba teórica-práctica, que consistirá en contestar a 35 preguntas de respuesta múltiple no penalizable para comprobar los conocimientos de los aspirantes sobre el puesto de trabajo de cuidador/gerocultor a desempeñar, con una puntuación máxima de 70 puntos.

Cada pregunta correcta será calificada con 2 puntos.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del primer ejercicio es de 1 hora.

Anexo I

Baremo de méritos (Fase de Concurso) hasta 30 puntos.

Estar en posesión de la titulación 15 puntos.

Experiencia laboral (cuidador/gerocultor) en Residencia Geriátrica o Centro de asistencia similar, de titularidad pública o privada con la debida relación contractual, hasta 10 puntos a razón de 2 puntos por año trabajado.

Formación hasta 5 puntos a razón de 0,10 puntos /hora ó 1 punto por crédito. Crédito = 10 horas.

La experiencia en Centros de asistencia de titularidad pública, se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado del Jefe de la Unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de personal del Organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que figuren tales períodos.

El tiempo trabajado en empresas privadas se acredita con la presentación de:

Certificado de empresa, copia del contrato de trabajo por cada período de servicios prestados cuya valoración se solicita acompañándose en todo caso del Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que figuren tales períodos.

En ningún caso se valorarán los méritos que no se acrediten mediante la aportación de la documentación señalada anteriormente.

7.4. La lista para la contratación temporal de aspirantes estará formada por las personas que hayan superado este proceso de selección por orden de puntuación obtenida.

Las personas que resulten seleccionadas como consecuencia de este proceso, tendrán prioridad para el llamamiento respecto de las personas que puedan encontrarse en listas más antiguas.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico “San Isidro” y en la página web del Ayuntamiento de Lumbier (www.lumbier.es), la lista de aspirantes aprobados/as con las calificaciones obtenidas.

7.5. La convocatoria de la prueba será mediante llamamiento único, al que los/as aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir, quedando excluidos/as quienes no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

8ª. Relación de personas aprobadas y llamamiento.

8.1. Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico “San Isidro” y en la página web del Ayuntamiento de Lumbier (www.lumbier.es), la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida y la elevará al Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico “San Isidro” para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

8.2. En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se dirimirá por sorteo.

9ª. Gestión de las listas de contratación.

9.1. En lo no establecido en la presente convocatoria, para gestionar las listas se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal.

10ª. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Lumbier, 12 de abril de 2019.- El presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier – Mauro Gogorcena Aoiz

ANEXO I – TEMARIO

- 1.- Envejecimiento y enfermedades.
- 2.- La piel, higiene y aseo del residente.
- 3.- Técnicas de movilización, deambulaci3n y traslado.
- 4.- Alimentaci3n del residente.
- 5.- Cuidados post-mortem.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña.

Mayor de edad, provisto de DNI nº

Con domicilio en Provincia

Calle CP

Teléfono

Correo electrónico

Solicita ser admitido a la convocatoria para una relación de aspirantes a la contratación temporal, como trabajador/a de Atención Directa (Gerocultor/a) de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier/Residencia de Ancianos y Psicogeiátrico San Isidro.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las normas vigentes.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Por lo expuesto;

Solicita admitir la presente solicitud, para formar parte de la presente convocatoria.

.....
(Fecha y firma del solicitante)